



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año

4450^a sesión

Miércoles 16 de enero de 2002, a las 18.05 horas
Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Koonjul (Mauricio)

Miembros:

Bulgaria	Sr. Tafrov
Camerún	Sr. Belinga-Eboutou
China	Sr. Chen Xu
Colombia	Sr. Valdivieso
Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
Federación de Rusia	Sr. Granovsky
Francia	Sra. D'Achon
Guinea	Sr. Fall
Irlanda	Sr. Ryan
México	Sra. Lajous
Noruega	Sr. Kolby
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Harrison
República Árabe Siria	Sr. Mekdad
Singapur	Sr. How Lip Cheng

Orden del día

La situación entre Eritrea y Etiopía

Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2001/1194)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.



Se abre la sesión a las 18.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre Eritrea y Etiopía

Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2001/1194)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2001/1194, que contiene el texto del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo.

“El Consejo de Seguridad, recordando todas sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente con respecto a la situación en Etiopía y Eritrea, acoge con satisfacción el informe del Secretario General de 13 de diciembre de 2001 (S/2001/1194).

El Consejo de Seguridad reafirma la adhesión de todos los Estados Miembros a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Etiopía y Eritrea. El Consejo reafirma además su firme apoyo al Acuerdo Global de Paz entre el Gobierno del Estado de Eritrea y el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía, firmado en Argel el 12 de diciembre de 2000 (S/2000/1183), y el acuerdo precedente sobre cesación de las hostilidades (S/2000/601), firmado en Argel el 18 de junio de 2000, en adelante designados colectivamente como los Acuerdos de Argel. El Consejo reafirma su constante compromiso a contribuir a que se complete el proceso de paz.

El Consejo de Seguridad espera con interés la determinación de la delimitación de la frontera por la Comisión de Fronteras, que es definitiva y vinculante. El Consejo insiste en que, de conformidad con el artículo 4.15 del Acuerdo Global de Paz (S/2000/1183), que tiene el pleno apoyo de la

comunidad internacional, las partes se han comprometido a aceptar plenamente la determinación de la Comisión de Fronteras.

El Consejo de Seguridad toma nota de que no obstante las cuestiones pendientes, la situación en la zona temporal de seguridad se ha mantenido en calma con los considerables progresos logrados hasta la fecha en el proceso de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad reitera su firme apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en Eritrea y Etiopía (MINUEE) y pide a las partes que cooperen plenamente con la Misión.

El Consejo de Seguridad toma nota de que la MINUEE ha demostrado que alegaciones formuladas recientemente por las partes, con inclusión de las relativas a la acumulación de fuerzas militares en la zona de seguridad temporal y en regiones adyacentes al norte de la zona, están desprovistas de fundamento. El Consejo se felicita de la reciente reducción en el empleo de declaraciones retóricas por las partes y las alienta a seguir atenuando la tensión y ejercitando un mayor grado de flexibilidad en sus planteamientos con respecto al proceso de paz.

El Consejo de Seguridad toma nota de que Eritrea ha comenzado a autorizar a la MINUEE a visitar algunos emplazamientos en la región adyacente al norte de la zona temporal de seguridad con una notificación previa de 24 horas y vuelve a pedir a Eritrea que conceda a la MINUEE la plena libertad de circulación que necesita en esta zona con el fin de autorizarla en particular a que vigile las fuerzas red desplegadas de Eritrea y facilitar de ese modo la rápida respuesta a todas alegaciones, con el fin de estimular la confianza mutua.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a Eritrea para que revele el número, la fuerza y la disposición de sus milicias y fuerzas de policía dentro de la zona temporal de seguridad y que se abstenga de efectuar un despliegue cerca de la frontera meridional de dicha zona, con el fin de estimular la confianza mutua.

El Consejo de Seguridad reitera además su llamamiento a Eritrea para que concierte el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con el Secretario General. El Consejo toma nota, a este respecto, de que el acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas que figura en la resolución 1320 (2000) de 15 de diciembre de 2000 está en vigor.

El Consejo de Seguridad toma nota de la información proporcionada por Etiopía con respecto a las minas y pide a Etiopía que suministre a la MINUEE nuevos detalles sobre los tipos de minas utilizados en la zona temporal de seguridad y regiones adyacentes, así como una información más concreta sobre los campos de minas ya limpiados por las fuerzas armadas etíopes, con miras a facilitar el regreso de las personas internamente desplazadas a su hogar y los trabajos siguientes de demarcación de la frontera.

El Consejo de Seguridad lamenta que no se hayan hecho progresos con respecto al establecimiento de una ruta aérea directa de alta altitud para la MINUEE entre Asmara y Addis Abeba. Toma nota con profunda inquietud de que la ruta aérea ampliada actual para la MINUEE entre las dos capitales tiene considerables repercusiones en materia de seguridad, logística y financiera. El Consejo pide a las partes una vez más que colaboren con el Representante Especial del Secretario General en un espíritu de transacción para resolver la cuestión en beneficio de todos.

El Consejo de Seguridad, insistiendo en la necesidad de medidas de fomento de la confianza, pide a las partes que liberen y devuelvan sin condiciones y sin nuevos retrasos, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), a todos los restantes prisioneros de guerra y que liberen a todas las demás personas detenidas como resultado del conflicto armado, de conformidad con el derecho humanitario internacional y los Acuerdos de Argel. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción la repatriación efectuada ayer de 25 prisioneros de guerra etíopes de Eritrea bajo los auspicios del CICR. El Consejo alienta a las autoridades y a la sociedad civil tanto de Etiopía como de Eritrea a que otorguen un trato humano, sin discriminación, y a todos

los súbditos de la otra parte y las personas procedentes de la otra parte dentro de sus territorios respectivos.

El Consejo de Seguridad, invitando a las partes a que hagan nuevas aportaciones al cumplimiento de sus responsabilidades financieras con respecto a la Comisión de Fronteras, expresa su determinación de apoyar la demarcación práctica de la frontera. Espera con interés las próximas recomendaciones del Secretario General a este respecto.

El Consejo de Seguridad, manifestando su reconocimiento a los Estados Miembros que ya han aportado contribuciones voluntarias, pide a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo que proporcionen un mayor apoyo al proceso de paz y a que alivien la difícil situación humanitaria y, cuando las condiciones lo permitan, que contribuyan a facilitar la reconstrucción y el desarrollo en ambos países, con inclusión de la aportación de contribuciones por los cauces siguientes:

a) Los llamamientos unificados de las Naciones Unidas para 2002;

b) El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para apoyar el proceso de paz en Etiopía y Eritrea;

y, a la luz del párrafo 13 *supra*,

c) El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la delimitación y demarcación de la frontera establecido de conformidad con la resolución 1177 (1998).

El Consejo de Seguridad confirma su intención de considerar la posibilidad de enviar una Misión a los dos países en febrero de 2002.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2001/1.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.